

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados, los Secretarios elegidos por este Centro directivo y por las Corporaciones que seguidamente se relacionan, en virtud de los concursos últimamente anunciados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que la confiere el número 6 de la Real orden de 30 de Mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación por preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamientos, ha acordado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 29 de noviembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

*Relación que se cita*

Provincia de Baleares.—San José, D. Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).

Idem de Coruña.—Cerceda, don José Quintana Pancorbo, opositor número 71; Trazo, D. Jesús Gallego Quero, opositor 88.

Idem de Las Palmas.—D. Carmelo Luis Ros Alférez, Secretario del Cabildo de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Soria.—Medinaceli, don José Sáinz del Castillo, opositor número 80.

Idem de Teruel.—Castellote, don Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

Provincia de Albacete.—Villarrobledo, D. Francisco Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Alicante, Jijona, D. Emi-

lio Asensi Serra, Secretario de Santa Polo.

Idem de Avila: Candeleda, D. Alfredo Olavarría Bragado, opositor 44. Alburquerque, D. Salvador Juárez Capilla, ex Secretario de Torrenueva (Ciudad Real). Higuera la Real, D. Valentín de Lozoya Valdés, opositor 43.

Idem de Baleares: Andraitx, don Santiago Puente Alemañy, ex Secretario de Algaida.

Idem de Ciudad Real: Piedrabuena, D. Dionisio Porras del Campo, ex Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo).

Idem de Córdoba: Almenidilla, D. José María Carbonell García, opositor 27. Villanueva del Duque, D. José Jiménez Ruiz, opositor 57.

Idem de La Coruña: Corcubión, D. Carlos Zanuy Orduña, Secretario de Poyo (Pontevedra).

Idem de Huelva: Bollullos del Condado, D. Pedro Azcárate Montiel, opositor 103.

Idem de Huesca: Fraga, D. Agustín Castarlenas Ricart, caso cuarto.

Idem de Jaén: La Iruela, D. Francisco Almazán y Francos Rodríguez, opositor 84. Torre del Campo, don Francisco Alvarez Sánchez, opositor número 39.

Idem de Orense: Monterrey, don José Pascual Araujo, Secretario de Junquera de Ambía. Rairiz de Veiga, D. Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardevós. Riós, don Mannel Gómez Masid, Secretario de Nigüeira de Ramuñ.

Idem de Lugo: Sarria, D. Ernesto López Martínez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Valladolid: Tordesillas, D. Angel Lara Hernández, Secretario de Gálvez (Toledo).

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección Provincial de Economía Nacional**

Para conocimiento general se publican a continuación los precios que han de regir para las patatas a partir del día 1.º de enero de 1931.

Holandesas, 0,65 pesetas dos kilos. Blancas y Rosas, 0,55 pesetas dos kilos.

Madrid, 30 de diciembre de 1930. El Gobernador Civil, José María de Garay.

(Núm. 3.055)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º*

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Oteruelo del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.367,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 27 de enero de 1931, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 418,36 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de diciembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.—(Rubricado).

(E.—784)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Valentín Huerta Alcolea, contra D. Pedro González, sobre reclamación de salarios, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a 9 de diciembre de 1930. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de Ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante Valentín Huerta Alcolea, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Tetuán de las Victorias, y de la otra, y como demandado don Pedro González, en rebeldía del que se ha celebrada el juicio, sobre reclamación de salarios.

*Fallo.*

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Pedro González a que pague al demandante Valentín Huerta Alcolea, la cantidad de 1.238 pesetas por los conceptos que expresa la demanda. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia de este Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Pedro



González, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncie, mandando y firmo.—Antonio Bailén Lozano.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Pedro González, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.038)

### Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre

#### ANUNCIO

El día 15 de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir, en subasta pública, 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1931 y otros 3.000 para el año 1932, o sea un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre estos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propio de Don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 27 de diciembre de 1930.  
El Director general, José R. Sedano.  
(E.—776)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, se ha seguido una causa

por el delito de atentado contra Carmen Rodríguez Fernández, en la cual se dictó sentencia con fecha 27 de octubre de 1930, por la que se la condenó por un delito de resistencia a los agentes de la autoridad, a la pena de tres meses de prisión, anejas y costas, habiéndose acordado por auto que lleva fecha de 3 de diciembre actual, suspender por el plazo de tres años la condena de referencia, y por providencia del 16 de los corrientes, se cite por edictos a la Carmen Rodríguez Fernández, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar de la publicación del edicto, comparezca a las diez de su mañana, ante la Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial, para la diligencia prevenida en el artículo 7.<sup>o</sup> de la ley de Condena Condicional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a la penada Carmen Rodríguez Fernández, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 3.033) (B.—2.083)

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador de los Tribunales de esta Capital, D. Juan García Coca, en propio nombre, contra D. Samuel Baumam, sobre pago de cuatro mil ciento setenta y seis pesetas e intereses, no habiendo comparecido en los autos dicho demandado, dentro de los nueve días fijados en el edicto publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de tres del corriente mes, por ignorarse su domicilio, se le hace por el presente un segundo y último emplazamiento al objeto de que lo verifique, personándose en forma, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en aquellos periódicos oficiales; previniéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
José Méndez Novoa.

(A.—2.337)

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veintisiete del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Maquinaria Daverio, S. A.», contra D. Humberto Martínez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de seis mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada la maquinaria embargada al deudor, y que se encuentra depositada en poder del mismo, que es vecino de El Provencio, de la provincia de Cuenca.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juz-

gado, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente edicto y previniéndose.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—2.336)

#### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en nombre de la Sociedad Regular Colectiva «Gonzalo y Compañía», contra D. José Vicente Nieto, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca

Una casa en la calle de Narváez, con fachada también a la de Menorca, barrio de la Plaza de Toros, señalada con el número cuarenta y ocho provisional de la primera; linda: por su frente, Este, con dicha calle de Narváez; por la izquierda, entrando, al Sur, con calle de Menorca, a la que hace también fachada, hallándose unida ésta y la de la calle de Narváez por un chaffán de cuatro metros; por la derecha, Norte, con la casa en construcción número cuarenta y seis, y por la espalda, al Oeste, con terreno del que se segregó el que ocupa esta finca, señalado con el número diez. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros cuadrados, o sean cuatro mil seiscientos treinta y cinco pies cuadrados con setenta y seis centésimas de pie también cuadrado. Consta la finca de siete plantas y ático.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana.

Los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Se hace constar que no existen en los autos títulos de propiedad de la finca, y que por lo tanto, se observa lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley

Hipotecaria, obrando en dichos autos la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el número primero del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez

(A.—2.334)

#### CHAMBERI

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por D. Antonio y D. Manuel Alcayde Vilar, contra D. Alejandro Simarro Puig, sobre reclamación de un crédito Hipotecario de sesenta mil pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

#### Finca

Casa en esta Corte, situada en la calle de las Delicias, señalada con el número ciento cincuenta y tres; tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos dos pies cuadrados y sesenta y cuatro décimos de otro también cuadrados, de los que estarán edificados, en cinco plantas, trescientos noventa metros cuadrados, igual a cinco mil veintitrés pies cuadrados, y el resto destinado a siete patios de luces. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de quince metros y diez centímetros, con el referido paseo; por la izquierda, entrando, al Norte, con casa de D. Juan Henri Schwartz, hoy del excelentísimo señor Marqués de Valderas, en línea de veintidós metros, y con terreno de D. Matías Cabezón, en línea de ocho metros y treinta y cinco centímetros, y por la derecha, al Sur, en línea de treinta metros y treinta y cinco centímetros, y por la espalda, al Este, en línea de quince metros y diez centímetros, con finca de D. Matías Cabezón.

Y se advierte a los licitadores:

Que el acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de febrero próximo, a las doce horas.

Que servirá de tipo la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura que sea inferior a la expresada cantidad. Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(A.—2.338)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Manuel Oyarzábal Álvarez, contra D. Ramón Malla Sánchez, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Un camión de cinco toneladas, marca «Tam», matrícula número 39.205, de seis cilindros, tasado en nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Caltellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.342)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en el ramo separado sobre exacción de fianza personal prestada por Pedro Pozas Palomar, habitante en la calle de Bravo Murillo, 84, para garantizar la libertad de Pilar Fernández Zammarro, en causa por hurto, con el número 1.030 de 1929, y habiéndose adjudicado al Estado dicha fianza, se sacan a la venta, en pública subasta y por término de ocho días, los efectos embargados, que son:

Un mostrador, madera de pino, de 1,50 de largo por 1 aproximadamen-

te de alto, con tapa de mármol; dos sillas de madera; dos bancos de madera; dos cestas para reparto de pan; una docena de botellas de vinagre, y una vitrina para bollos y sus correspondientes cristales.

Para dicha subasta, que tendrá lugar el día 9 de febrero del año próximo, a las once horas, servirá de tipo la cantidad de 114 pesetas, en que fueron tasados los anteriores efectos.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 27 de diciembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: El Juez, C. Valledor.

(C.—360)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de «Antoniano y Arriaga, Sociedad Anónima», representada por el Procurador D. Raimundo Dalmau, contra D. Carmelo Muñoz Recuero, vecino de Almagro, declarado en rebeldía y representado en los estrados del Juzgado, sobre pago de mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de dos mil pesetas en que ha sido valorada, la finca embargada en los mismos como de la propiedad del ejecutado, consistente en

Una casa en la ciudad de Almagro, en la calle de Granada, hoy de Cervantes, número veintiséis, cuya extensión superficial se ignora.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José G. Llana

(A.—2.343)

BUENAVISTA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, pende expediente promovido por el Procurador D. Mariano García Bustelo, a nombre de D. Rafael Salvador y Sanchiz, Barón de Patraís, sobre justificación e inscripción del dominio que le corresponde sobre doscientos sesenta y un metros cuadrados diecisiete decímetros comprendidos dentro del solar número treinta y siete de la calle de Andrés Mellado, de esta Corte, finca número dos mil doscientos veinte del Registro de la Propiedad de Occidente, además los quinientos treinta y dos metros cuadrados noventa y cuatro decímetros que según el Registro tiene actualmente de superficie dicha finca, o sea en total, setecientos noventa y cuatro metros cuadrados once decímetros, equivalentes a diez mil doscientos veintiocho pies cuadrados, cuya finca que fué adquirida por el recurrente por herencia de D. Joaquín Sanchiz y Castillo, linda en la actualidad: al Norte o derecha, entrando, con la número treinta y nueve de dicha calle de Andrés Mellado, propiedad de D. Julio Rodríguez; por Saliente o frente con la citada calle; por Mediodía o izquierda, con la número treinta y cinco, propiedad de don José Cabannas, y Poniente, con las fincas números cuarenta y seis y cuarenta y ocho de la calle de Gaztambide, propiedad, respectivamente, de D. José Blesa y D. Francisco Sierra Campesino.

Y en virtud de providencia dictada en este día en dicho expediente se cita a los herederos o causahabientes de D. Antonio Abril Rodríguez y de D. Ramón Sanchiz y Castillo de quienes procede la finca, que se dice son ignorados y a los que tengan en ella cualquier derecho real, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a ejercitar sus derechos, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación de este edicto, que se hará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sitio público de costumbre de este Juzgado, si quisieren alegar alguno, dentro de cuyo término se practicarán las pruebas sean propuestas y admitidas al Ministerio fiscal, al actor o a los demás interesados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—2.341)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de primera instancia accidental de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este referido Juzgado, desde veinticinco de octubre de mil novecientos treinta, se sigue instado por don Pedro Calvo Gala, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Valdemorillo y vecino de él, en representación de D. Alejandro Santamaría Rojas, mayor de edad, casado con doña Ana María Rato y Rato, de profesión Notario público,

vecino de Madrid, expediente de dominio sobre las siguientes fincas de su propiedad, situadas en término de dicho Valdemorillo, y cuyo valor es el de cinco mil sesenta y cuatro pesetas.

Primera

Una finca rústica, al sitio de «Cuerda Herrera», de haber seis hectáreas treinta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, y Este, con monte de don Alejandro Santamaría; Sur, Lorenzo Aguilar, hoy don Alejandro Santamaría, y Oeste, herederos de Celestina González. Inscrita la posesión en el tomo quinientos diez, libro setenta, folio ciento setenta y cuatro vuelto, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, inscripción cuarta.

Segunda

Otra tierra, en el mismo sitio de «Cuerda Herrera», de haber siete hectáreas treinta y siete áreas cincuenta y una centiáreas. Linda: al Norte, Concepción Gutiérrez; Este y Sur, Angel González, y Oeste, Manuel Aguilar y Concepción Gutiérrez. Inscrita la posesión en el tomo quinientos diez, libro setenta, folio ciento setenta y siete vuelto, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, inscripción cuarta.

Tercera

Otra tierra en igual sitio de «Cuerda Herrera», de haber cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Angel González; Este, Lorenzo Aguilar, hoy D. Alejandro Santamaría; Sur y Oeste, Angel González. Inscrita la posesión al tomo quinientos diez, libro setenta, folio ciento ochenta y uno, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, inscripción cuarta.

Cuarta

Otra finca rústica en el mismo sitio de «Cuerda Herrera», de haber sesenta y siete áreas y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Mariano Beltrán y herederos; Este, Nicasio Gutiérrez; Sur, Lorenzo Aguilar, hoy D. Alejandro Santamaría, y Oeste, Angel González.

Por medio de este segundo edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio que se pretenden de referidos predios, y se cita a los titulares de cualquier derecho real constituido sobre indicados inmuebles, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar algún derecho y les conviniere, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el diecisiete de este mes y año, previniéndoles que, de no realizarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
L. César del Pozo

Horacio Vaquero

(D.—319)



## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de primera instancia accidental de este Real Sitio y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este referido Juzgado, desde veinticinco de octubre de mil novecientos treinta, se sigue, instado por don Pedro Calvo Gala, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Valdemorillo y vecino de él, en representación de D. Alejandro Santamaría y Rojas, mayor de edad, casado con doña Ana María Rato y Roto, de profesión Notario público, vecino de Madrid, expediente de dominio del exceso de la superficie de ciento veintitrés hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas que tiene sin inscribir en el Registro de la Propiedad, en una finca que le pertenece en término de dicho Valdemorillo de doscientas diecisiete hectáreas, setenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas, al sitio de «Cuerda Herrera», antes Martín Juan y del Torrero, compuesta en su mayoría de monte bajo, y en alguna parte de monte alto con enebros y fresnos y varios edificios, que linda actualmente: al Norte, con la de herederos de Severiano Suja; Poniente, con la de herederos de don Luis Villena, D. Angel González y D. Alejandro Santamaría; al Sur, con la de doña Eusebia Hernández y doña María Gamonal, y al Este, con el río Aulencia; valorado el inmueble en setenta y seis mil doscientas veinte pesetas.

Por medio de este segundo edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende sobre el exceso de superficie indicado, y se cita a los titulares de cualquier derecho real constituido sobre el inmueble antes dicho, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si les conviniere, a alegar algún derecho, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el veinte de este mes y año; previniéndoles que, de no realizarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo

Horacio Vaquero

(D.—320)

## LATINA

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Excmo. Sr. D. Rafael Salvador Sánchez, Barón de Patraix, contra don Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por termino de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Torrijos, señalada con el número cuarenta y ocho sencillo, tercera Sección del Registro del Norte, y que constará de cinco plantas o alturas, con siete cuartos cada una. Linda: por su frente o Este, con dicha calle; por su derecha, entrando, al Sur, con parcela de los hermanos doña Laura y don Enrique Baena; por su

izquierda, entrando, Norte, con parcela de D. Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda u Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encierran una superficie de cuatrocientos cinco metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos veintiséis pies y seis decímetros de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, la suma de nueve mil pesetas, diez por ciento del tipo de segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a noventa mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla doce del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición están de manifiesto en dicha Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.340)

## Juzgados municipales

## HOSPICIO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número mil doscientos sesenta y cinco de orden del presente año, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, contra don Alejandro Mac-Kinlay y Bemberg, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Velázquez, número sesenta y cinco, y en la actualidad se le desconoce, sobre pago de setecientas noventa pesetas con ochenta céntimos, que es en deberle al primero por los derechos y suplidos en juicio ejecutivo que sólo llegó a ser presentado a reparto, promovido a instancia de D. Francisco Pastor, contra el Sr. Mac-Kinlay, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas,

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil solicitado, el día catorce de enero próximo, y hora de las once del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del

Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita al demandado Sr. Mac-Kinlay por medio de la presente, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Alejandro Mac-Kinlay, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Santiago de la Escalera

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Isidro Suárez

(D.—318)

## AYUNTAMIENTOS

## CARABANCHEL BAJO

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1931, el que queda expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Dentro de dicho plazo y de otros quince días más, se podrán formular las reclamaciones que procedan, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 31 de diciembre de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

Las nuevas ordenanzas de derechos por servicios en el Matadero y de arbitrios sobre carnes frescas y saladas y la modificación de la de rodaje, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 del actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán presentarse ante la Comisión Permanente las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente para fijarlo en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial e insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Carabanchel Bajo, 31 de diciembre de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

## S. SEBASTIAN DE LOS REYES

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, se saca a tercera subasta, por no haber tenido efecto las dos primeras, el arbitrio de pesas y medidas durante el ejercicio de 1931, bajo las condiciones establecidas y que quedan expuestas al público hasta media hora antes de empezar la subasta y con un 20 por 100 de rebaja de las 3.500 pesetas en que estaba fijada, teniendo lugar dicha subasta el día 16 de enero del próximo año de 1931, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo. (E.—786)

A propuesta de la Comisión Municipal Permanente y ratificación y acuerdo del Pleno de este Municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Estatuto Municipal y Reglamento de contrataciones municipales de 2 de julio de 1924, se sacan a subasta los arbitrios que a continuación se expresan, a cuyo fin se exponen al público las condiciones fijadas por esta Corporación en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de diez días, procediéndose a la subasta al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las condiciones que se expresan, que definitivamente queden aprobadas y tarifa que se establece en la respectiva Ordenanza, legalmente aprobada, en la forma y fecha siguientes:

De nueve a diez de la mañana, el degüello de reses en el Matadero y consumo de carnes, bajo el tipo de 11.000 pesetas, admitiéndose pliegos que cubran las 7.500 pesetas.

Desde las diez a las diez y media de la mañana, el de puestos públicos y ambulantes, por el tipo de 500 pesetas, admitiéndose pliegos que cubran las 300 pesetas.

De diez y media a once y media de la mañana, el de consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, por el tipo de 6.500 pesetas.

La subasta se hará por pliegos cerrados, con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de empezar la subasta; su duración será por todo el ejercicio del año 1931, y si no hubiera postor, se celebrará una segunda al día siguiente de transcurridos los ocho hábiles después de la primera, en el mismo local, hora, tipo y condiciones.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

(E.—787)

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89.937, a nombre de doña Emilia Martínez y Blanco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de diciembre de 1930. El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro.

(A.—2.335)

En virtud de la autorización concedida por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se venderá en pública subasta, la casa sita en esta Corte, y su calle de Andrés Borrego, número nueve, de la propiedad de la testamentaria de D. Felipe López y López, el día veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y uno, y hora de las diecisiete, en la Notaría de don Camilo Avila, sita en esta Corte, calle del Duque de Medinaceli, número doce, en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones.

Madrid, 31 de diciembre de 1930. Los Albaceas.

(A.—2.339)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70